

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00264-00

El abogado IVÁN ARTURO RUBIO VELANDIA apoderado judicial de la parte demandante, solicitó que se oficie a la entidad E.P.S. SURAMERICANA S.A. para que suministre las direcciones físicas y electrónicas que reposen en sus bases de datos del demandado LUIS FERNANDO ARIZA CABEZAS con el fin de notificarlo.

Revisada la solicitud, se observa que el abogado RUBIO VELANDIA no ha intentado obtener la información requerida directamente, ni a través del derecho de petición, razón por la cual se esta se niega de conformidad con lo establecido en el numeral 10º, artículo 78 del Código General del Proceso.

De otro lado, también se advierte que en el acápite de notificaciones de la demanda se relacionó un correo electrónico como dirección donde recibe notificaciones el demandado, sin que a la fecha, se haya surtido en debida forma la notificación allí.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

NEGAR la solicitud presentada por el abogado IVÁN ARTURO RUBIO VELANDIA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 52 hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88592937f555b074eb051c22d2503706cde742b4af3118a1aee1652bac2f83fd**

Documento generado en 08/05/2024 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>